

CONTESTACIÓN DE DEMANDA REFORMADA Y AL LLAMAMIENTO EN GARANTÍA//RAD:73001-31-03-002-2022-00225-00// DTE: PAULA ALEJANDRA CARVAJAL CRISTANCHO Y OTROS// DDO: CLÍNICA DEL TOLIMA Y OTROS // LLDO GTIA: ALLIANZ SEGUROS SA// BPDV

Notificaciones GHA <notificaciones@gha.com.co>

Vie 27/10/2023 14:35

Para:j02cctoiba@cendoj.ramajudicial.gov.co <j02cctoiba@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC:SINERGY JURIDICA <sinergy.abogadosyperitos@gmail.com>;jaley37@gmail.com <jaley37@gmail.com>;NubiaSM@saludtotal.com.co

<NubiaSM@saludtotal.com.co>;maye.opcionlegal@gmail.com <maye.opcionlegal@gmail.com>;Santiago Rojas Buitrago <srojas@gha.com.co>;Ana María Barón

Mendoza <abaron@gha.com.co>;MARÍA CAMILA AGUDELO ORTIZ <mcagudelo@gha.com.co>

 1 archivos adjuntos (44 MB)

CONTESTACIÓN 73001310300220220022500 PACC SRB.pdf;

Señores.

JUZGADO SEGUNDO (02) CIVIL DEL CIRCUITO DE IBAGUÉ

E. S. D.

REFERENCIA:	VERBAL
RADICADO:	73001-31-03-002- 2022-00225-00
DEMANDANTES:	PAULA ALEJANDRA CARVAJAL CRISTANCHO Y OTROS
DEMANDADOS:	SALUD TOTAL E.P.S.-S S.A. Y LA SOCIEDAD MÉDICO QUIRÚRGICA DEL TOLIMA SOCIEDAD ANÓNIMA
LLAMADO EN GARANTÍA:	ALLIANZ SEGUROS SA

ASUNTO: CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA REFORMADA Y AL LLAMAMIENTO EN GARANTÍA

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA, mayor de edad, vecino de Cali, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.395.114 expedida en Bogotá, abogado en ejercicio y portador de la Tarjeta Profesional No. 39.116 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando como apoderado general de **ALLIANZ SEGUROS S.A.**, sociedad comercial anónima de carácter privado, legalmente constituida, con domicilio en la ciudad de Bogotá, identificada con NIT 860026182-5, representada legalmente por el Dr. Carlos Arturo Prieto Suárez tal y como consta en los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Superintendencia Financiera de Colombia y la Cámara de Comercio de

Bogotá que se aportan con el presente documento, donde se observa el poder general a mi conferido a través de escritura pública No.5107 del 05 de mayo de 2004 otorgada en la Notaría 29 de la ciudad de Bogotá. En la calidad antes mencionada, comedidamente procedo, dentro del término legal, a presentar **CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA REFORMADA** y formulada por Paula Alejandra Carvajal Cristancho y otros, y acto seguido, a **CONTESTAR EL LLAMAMIENTO EN GARANTÍA** formulado a mi prohijada por la Clínica del Tolima, anunciando desde ahora que me opongo a la totalidad de las pretensiones formuladas en la demanda y el llamamiento en garantía, de conformidad con las siguientes consideraciones de orden fáctico y jurídico:

De conformidad con lo preceptuado en el Artículo 3 de la Ley 2213 de 2022, se remite copia del presente mensaje al correo electrónico de las partes procesales.

Comedidamente solicito acusar de recibido el presente correo y su archivo adjunto.

Cordialmente,

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA

C.C. 19.395.114 de Bogotá D.C

T.P. No. 39.116 del C.S. de la J.